

12 de abril de 2012.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. ELÍAS MICHA ZAGA; Y, POR LA OTRA PARTE, MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA, A.C. REPRESENTADO POR LA LIC. ROCÍO GARCÍA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMECYT" Y "MUMCI", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

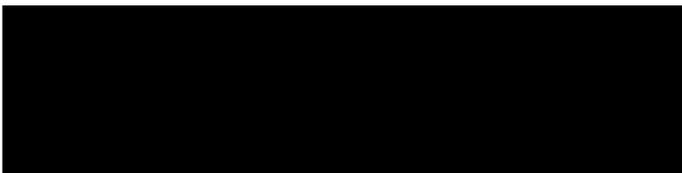
PRIMERO: Que Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 "Estado Progresista", en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI de fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, se considera impulsar programas de fomento a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

SEGUNDO: Que el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación y colaboración, para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidades académica, científica y tecnológica; centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero, y personas físicas y jurídicas colectivas, en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología.

DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT"

- a) Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- b) Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.



- c) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número CMC000406KTO.
- d) Que el Dr. Elías Micha Zaga, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de los dispuesto en el artículo 13 fracción I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero de 2008.
- e) Que señala como domicilio el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. DE "MUMCI"

- a) Es una asociación sin fines de lucro constituida mediante escritura número 2,999 de fecha 5 de mayo de 2004, otorgada ante la fe de la licenciada Rosa María López Lugo, titular de la notaría pública número 223 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio número 66616, de fecha 23 de junio del 2004.
- b) Mediante escritura pública número 26,036 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la notaría pública número 211 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio número 66616, de fecha 8 de noviembre de 2006, modificó su objeto social mismo que consiste enunciativa más no limitativamente en el establecimiento, operación y manejo de museos abiertos al público en general, que fomenten la educación y la cultura, el estudio, el interés y la difusión de la ciencia y tecnología mediante la comunicación masiva e interpersonal a través de exposiciones permanentes o temporales, nacionales e internacionales de proyectos u obras científicas y/o tecnológicas investigadas y desarrolladas por terceros, así como audiovisuales o salas interactivas, aumentar la conciencia social sobre la importancia de la Ciencia y la Tecnología, logrando un mejor entendimiento de la misma, y estimulando la participación de la comunidad, y promover el establecimiento de relaciones con instituciones similares, tanto del país como del extranjero, públicas o privadas para fomento y beneficio de las actividades del propio museo.
- c) Se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio, en términos del instrumento notarial número 24,640 de fecha 27 de junio del 2006, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, notario público número 231 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría pública número 211 del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio número 66616, de fecha 22 de agosto del 2006,

facultades que a la fecha no les han sido revocadas, restringidas ni modificadas en forma alguna.

- d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MMC0405117Q1.
- e) Que señala como domicilio el ubicado en avenida Miguel Hidalgo número 201, colonia Santa Clara, código postal 50090, Toluca, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, a fin de contribuir a la realización de actividades orientadas a la difusión de la ciencia y la tecnología en los medios de comunicación existentes.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

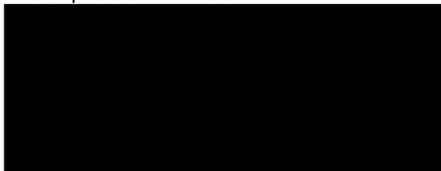
Ambas partes acuerdan que el objeto del presente acuerdo es fomentar la participación de personas físicas en la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología en los medios de comunicación existentes, con la finalidad de impulsar actividades sobre el intercambio de ideas e información que propicien el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, para lo cual ambas partes realizarán las acciones necesarias para llevar a cabo un taller denominado **TALLER DE PERIODISMO CIENTÍFICO** (el "Taller").

El Taller se llevará a cabo del 14 de abril al 09 de junio de 2012, comprendiendo ocho módulos, que se impartirán los días sábados, en un horario de las 09:30 a las 14:30 horas, en las instalaciones del Museo Modelo de Ciencias e Industria ubicadas en el domicilio que se menciona en la declaración II. inciso e) del presente instrumento.

SEGUNDA.- DEL APOYO ECONÓMICO E INSTALACIONES DONDE SE IMPARTIRÁ EL TALLER.

El costo total de las actividades del Taller es de **\$117,700.00** (ciento diecisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales "EL COMECYT" otorgará a "MUMCI" un apoyo por la cantidad de **\$46,400.00** (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que entregará a "MUMCI" mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria con Clave Bancaria Estandarizada número [REDACTED] (los "Recursos"), aperturada única y exclusivamente para la administración de los recursos. Como resultado de lo anterior, "MUMCI" expedirá el recibo correspondiente por concepto de **"Apoyo para la realización del Taller de Periodismo Científico"**.

"MUMCI" expresa en este acto su aceptación respecto de los Recursos otorgados por "EL COMECYT", así como de los términos de su destino, descritos en la cláusula primera del presente instrumento.



"MUMCI" facilitará las instalaciones en donde se llevará a cabo el Taller, en el entendido de que el costo de dichas instalaciones equivalen en especie al monto de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, para la debida realización del presente convenio de colaboración y del Taller, **"MUMCI"** destinará la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para gastos de impresiones y papelería y la cantidad de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para gastos de cafetería.

La cuota de recuperación del Taller será la cantidad de \$17,600.00 (diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) (la "Cuota de Recuperación"), misma que se recaudará mediante la cuota de inscripción que cada participante deberá cubrir por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.). La Cuota de Recuperación se deberá destinar a las actividades del Taller.

TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio, las partes en este acto se obligan a:

I. **"EL COMECYT"** se compromete a:

- a) Aportar a **"MUMCI"** los Recursos.
- b) Vigilar el debido y adecuado aprovechamiento de los Recursos proporcionados a **"MUMCI"**.
- c) Verificar el destino de los Recursos proporcionados a **"MUMCI"**.
- d) Apoyar a **"MUMCI"** en la selección de los instructores que impartirán el taller.
- e) Diseñar y administrar el blog oficial del taller en la página web de **"EL COMECYT"**.
- f) Dar seguimiento a las actividades del Taller.

II. **"MUMCI"** se compromete a:

- a) Destinar los Recursos para la realización de las actividades del Taller, conforme a lo señalado en el Anexo A.
- b) Enviar un informe referente al desarrollo del Taller, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión del mismo.
- c) En caso de que **"MUMCI"** no utilice la totalidad de los Recursos se compromete a notificar y reembolsar a **"EL COMECYT"** los recursos no ejercidos en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día que termine la vigencia del presente convenio.



A handwritten signature in black ink, partially obscured by the redaction box above it.

d) Proporcionar la información que le sea solicitada por "EL COMECYT", sobre el destino y aplicación de los Recursos, así como toda aquella información relacionada con el presente convenio.

e) Sujeto a disponibilidad de "MUMCI", facilitar sus instalaciones ubicadas en el domicilio que se menciona en la declaración II inciso e) del presente instrumento, así como el equipo didáctico necesario para la impartición del Taller, de conformidad con el temario que se adjunta como Anexo A y que firmado por las partes forma parte integral del presente convenio.

f) Inscribir y emitir las constancias a los participantes que acrediten haber cursado satisfactoriamente el Taller de periodismo científico.

g) Recaudar los recursos con motivo de la inscripción de los participantes, a fin de completar los gastos operativos del Taller.

h) Publicar la convocatoria del Taller en su página de internet, así como a enviarla a su lista de contactos.

i) Aplicar y llevar un control de la evaluación por módulo y evaluación global de los participantes.

Ambas partes acuerdan definir el temario de los módulos, así como analizar conjuntamente el perfil de los instructores y de los aspirantes, y la elección y seguimiento de los alumnos.

CUARTA.- DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

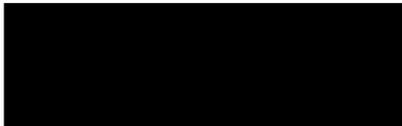
"MUMCI" designa a la Lic. Araceli Guzmán Jiménez, Gerente de Servicios Educativos, y "EL COMECYT" al Lic. Raulú Vargas Torres, Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión, como responsables operativos del presente convenio, los que realizarán las actividades inherentes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión que en su caso procedan tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.



SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

Las partes convienen en que cualquier modificación al presente convenio durante su vigencia se establecerá a través de las áreas de coordinación, previo acuerdo que se tome por escrito y con una antelación de por lo menos diez días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 4 de julio de 2012.

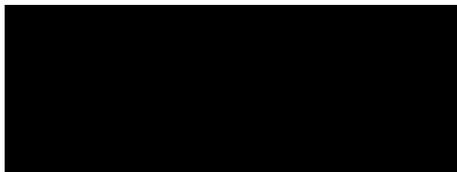
DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en forma anticipada este convenio, mediante aviso por escrito a la contraparte con 15 días de anticipación. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento del presente instrumento, que no puedan resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de dirimir las ante la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que por razón de su actuar o futuro domicilio o que por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located below the redacted area.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA "EL COMECYT" Y DOS EJEMPLARES PARA "MUMCI" EL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

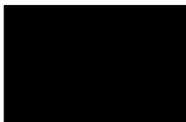
POR "EL COMECYT"


DR. ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL

POR "MUMCI"


LIC. ROCÍO GARCÍA GÓMEZ
APODERADA

Las firmas anteriores corresponden al Convenio de Colaboración que celebran: el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y Museo Modelo de Ciencias e Industria A.C., de fecha 12 de abril de 2012.



ANEXO A

CUARTO TALLER DE PERIODISMO CIENTÍFICO DEL COMECYT

Dirigido a:

Preferentemente periodistas y comunicadores del Estado de México que laboren y estudien en medios de comunicación radiofónicos, televisivos, escritos y/o web. Asimismo, podrán inscribirse alumnos de las carreras de Periodismo y Ciencias de la comunicación en Instituciones de Educación del Estado de México que actualmente realicen sus prácticas profesionales

Objetivo

Fomentar la especialización en comunicación de temas científicos y tecnológicos, así como la apertura de espacios dedicados a los mismos.

Competencias y habilidades adquiridas

- Entender la naturaleza de la ciencia y la tecnología, así como el funcionamiento de sus actores.
- Discernir entre los temas científicos y tecnológicos de la agenda nacional y mundial para comunicarlos.
- Identificar a las instituciones y organismos mexicanos y extranjeros que pueden servir como fuente para el periodista científico.
- Elaborar materiales periodísticos con contenido científico y tecnológico para los diversos medios de comunicación.
- Realizar diversos procedimientos y técnicas para obtener información con la cual elaborar materiales periodísticos.
- Reflexionar sobre las cuestiones éticas y políticas presentes en la construcción de conocimiento científico.

Metodología

El taller es teórico y práctico e impartido por periodistas o comunicadores que participan en espacios dedicados a la ciencia y la tecnología de los medios masivos de comunicación.

Durante cada módulo se explicarán cuestiones actuales de ciencia y tecnología, conceptos, metodologías y ejemplos concretos de casos exitosos de periodismo científico en otros países; al respecto se contará con la participación virtual de la presidenta de la Asociación Iberoamericana de Periodismo Científico.

El objetivo final de este taller es que los alumnos elaboren productos periodísticos y los publiquen en distintos medios de comunicación.

Por último, la evaluación de los alumnos se basará en los siguientes criterios: asistencia al 80% de las clases, entrega del trabajo final de cada módulo y publicación de un trabajo periodístico en un medio de comunicación.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.